



RECIBIDO
27 JUN 2022

HORA 14:53hs
ANEXO
RECIBE *Ameyu*

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2021**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2022.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número HCE/JSM/02 del 15 de diciembre de 2021, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 16 de diciembre de 2021.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2021 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

	INGRESOS
	Pesos
Ingresos recaudados	1,123,375,205
Universo seleccionado	370,539,788
Muestra auditada	370,539,788
Representatividad de la muestra	100%

	EGRESOS
	Pesos
Egresos devengados	1,069,034,893
Universo seleccionado	898,002,292
Muestra auditada	684,595,261
Representatividad de la muestra	76.2%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2021 designando, entre otros, a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Juan Serrano Rosales, Nery del Sagrario Sierra Medellín, Edgar Ramón Escobar Rodríguez, Liliana Alkendy Velázquez Balderas y José Homero Guevara Rodríguez.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno.

Procedimiento 1. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: De la revisión, análisis y evaluación de la información y documentación soporte obtenida durante el proceso de fiscalización, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Transferencia de Recursos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Procedimiento 2. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización haya establecido, para cada fuente de financiamiento, una cuenta bancaria para la recaudación, administración y ejercicio de los recursos, tanto los ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Federación, como los obtenidos por la prestación del servicio público.

Resultado 2: Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra auditada a los rubros "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones" y "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización recibió ministraciones por \$4,283,917 de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas



correspondiente a la aportación federal del “Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, Apartado PRODI 2021”, de SEMARNAT-CONAGUA-Organismo de Cuenca Golfo Norte \$20,173,048.00 por concepto de devolución de derechos de uso de aguas nacionales, así como de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por \$41,113,540 los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias contratadas, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2021.

Además, del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra auditada al rubro “Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos”, se constató la recaudación de recursos por la prestación del servicio público por un monto total de \$304,969,283, los cuales se acreditaron en cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Procedimiento 3. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales tanto del ingreso y egreso como del patrimonio, de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

Resultado 3 y 4: De la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso, egreso, así como de las afectaciones al patrimonio en el Grupo “Hacienda Pública/Patrimonio Generado” de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los Recursos “Servicios Personales”

Procedimiento 4. Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.



Resultado 5: De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización respaldó las operaciones examinadas con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en formato .XML. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 5. Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

Resultado 6: Se constató que los pagos de remuneraciones al personal se realizaron de conformidad con los tabuladores, plantillas autorizadas y disposiciones jurídicas aplicables. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los Recursos “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”

Procedimiento 6: Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones legales y estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 7: De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que los bienes y servicios contratados por la entidad sujeta de fiscalización se ajustaron a los procedimientos de contratación conforme a los montos autorizados y lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, asimismo se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Obra Pública

Procedimiento 7. Verificar los expedientes técnicos y unitarios de obras públicas a fin de constatar el cumplimiento de disposiciones legales y la realización de obras contratadas.

Resultado 8: De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa contenida en los expedientes técnicos y unitarios de las obras públicas seleccionadas como muestra, se constató



que las operaciones relativas a obra pública con afectación al capítulo y partidas del gasto correspondientes, fueron realizadas en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y respaldadas con la documentación suficiente y competente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 8. Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado 9: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/CP%202021%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/0483/2022 del 06 de junio de 2022, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la entidad sujeta de fiscalización Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 16 de junio de 2022, según consta en el acta ASE/AEGE/RT/008/2022, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con oficios GG/065/2022 del 14 de junio de 2022 y GG/066/2022 del 22 de junio de 2022, recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado los días 16 y 23 de junio de 2022, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual;



determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario promover acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas**, por el ejercicio fiscal 2021; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de junio de 2022.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**
MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO


CEH / RALV / JSR / NSSM / ERER / LAVB